y 18 M. 5 y 47 t.

1

HACIENDA

Junta Municipal

Asociados 2773 12

1878 - 1884

2773/2

Crevillente

Libro cuaderno de actas de la asamblea

y

Junta Municipal

Año económico de 1878 á 79.

Uno



N. 3.375.379



Don Urigen Lafuente y Ruiz, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Crevillente

Certifico: Que en el acta de las sesion celebrada por el Ayuntamiento en este dia se halla el particular que, copiado á la letra dice así:

" Su señoria manifestó que se estaba en el caso de proceder á la formacion de secciones para el sorteo de un número igual de asociados al de Concejales que forman este Ayuntamiento, con objeto de renovar la asamblea de vocales y constituir las Juntas Municipales que han de actuar en el presente año económico de 1878-79 conforme á lo dispuesto en el art.º 65 de la Ley Municipal y en el modo y forma que prescriben los artículos 63 y siguientes de la misma.

Discutida concienzudamente la cuestion el Señor Presidente en votacion ordinaria y por unanimidad se acordó la formacion del oportuno espediente facultando á los se

dores Alcalde y Secretario de la corporacion para las formaciones de lista de electores en las mismas formas que se dice para el sorteo de vocales de la asamblea que se halla ahora en el egercicio de sus funciones; y que dichas listas se expongan al público en el zaguan de las casas capitulares por termino de ocho dias la cual se anuncie por bando para que en ese termino contra las mismas las reclamaciones oportunas; y ultimada la formacion se libre orden para al Ayuntamiento para la llevar á efecto el sorteo que ha de terminar los señores que han de componer la diputacion asamblea de asociados en el periodo de 1878–79.

Es copia de su original, y para que conste y sirva de cabeza del espediente que se ha de instruir, espido la presente que sello con el visto bueno del Señor Alcalde en esta villa a diez de Julio de mil ochocientos setenta y ocho

V.º B.º

El Alcalde

El Secretario

Provid.ª // Cumplase en todas sus partes el acuerdo anteriormente especificado. Crevillente ocho de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.

El Alcalde accid.ª

Vicente Sastre

El Secretario

Felix Lucas

Dilig.ª // En cumplimiento de lo mandado en el acuerdo y auto que preceden, en el dia de hoy han quedado confeccionadas las secciones á que los mismos se refieren constando la primera de diez individuos, la segunda de treinta y cinco y de mil novecientos noventa y cuatro la tercera, cuyos nombres inscritos por orden alfabetico han sido expuestos al publico en el sitio bajo de la casa Capitular de Comun y fijado en la misma villa y dias, de que certifico.

Felix Lucas

Otro // En las mismas fechas se ha denunciado al publico por medio de bando la exposicion al mismo de las secciones á que se refiere este espediente por termino de ocho dias para que durante el se promuevan las reclamaciones oportunas. Comun y fijado en el mismo dia

Felix Lucas

no Vicente Valero. Segun certifico

Vicente Valero

Felipe Iturralde
Secretario

Don Felipe Iturralde y Conde, Secretario
accidental del Ayuntamiento de Monllente

Certifico: Que durante los ocho dias
que han estado expuestas al público
las secciones que se mencionan en
estas diligencias, no se ha presentado
contra las mismas reclamacion
de ninguna especie.

Y para que conste extiendo las presentes que con
el visto bueno del Señor Alcalde firmo en Monllente
á diez y siete de Julio de mil ochocientos
noventa y ocho.

V.º B.º
El Alcalde accid.l
Vicente Valero

Felipe Iturralde
Secretario

Diligª En cumplimiento de lo acordado yo el
secretario paso á formar la designacion de
asociados que corresponden sacar en
sorteo á cada seccion segun el pár-
rafo 4º del artº 64 de la ley mu-
nicipal vigente en esta forma:



N. 3.375.380



Asignacion de asociados a cada Seccion

Numero de concejales de que consta este Ayuntamiento 17

Igual de asociados que deben sortearse 17

Corresponde elegir para asociados

De la 1ª seccion que se compone de los diez primeros contribuyentes 3

De la 2ª que consta de los treinta y cinco medianos contribuyentes 4

Y de la tercera seccion que estan agregados los 1994 contribuyentes ínfimos y los decimos que disfrutan haber ó pension por cualquier concepto 10

Total 17

Con tal distribucion que se adapta á los prevenidos de ley doy por terminada esta operacion que con el señor Alcalde firmo en Orcavillente á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y ocho de que certifico

El Alcalde presidente
Vicente Pastor

El Secretario
Felipe Lorenzo

Decreto Ultimada definitivamente la formacion de secciones y visto no se han presentado reclamaciones de ninguna especie en contra de las mismas, cítese al ayuntamiento á sesion extraordinaria para los efectos del artº 66 de la Ley municipal vigente para el dia veinte y cinco del actual y once horas de su mañana en el Salon de sesiones de esta casa Capitular dándole orden al campanero de que á las hora señalada anuncie al vecindario se está celebrando el sorteo, por medio de repique de campanas. Así lo proveyó mandó y firmas el señor D. José Pastor Quesada segundo teniente de Alcalde y Alcalde accidental de Cervillente á diez y ocho de Julio de mil novecientos diez y ocho de que certifico.

José Pastor

José Quesada
Secretario

Diligª En el mismo dia he procedido á cumplimentada en todas sus partes el decreto que precede. Conste y firmo. Cervillente fecha ut supra Certifico =

José Quesada
Secretario

Don Felipe Posada y Candela, Secretario accidental de la villa de Cruzillada.

Certifico: Que en el acta de la sesion extraordinaria celebrada por dicha corporacion en el dia de ayer, se halla el particular que literalmente copio:

" En este estado y siendo las once en punto de la mañana la Alcaldia manifestó que segun se comprendia en las cédulas de convocatorias, el objeto de las reuniones era el de llevar a efecto el sorteo de dos y siete vocales asociados que han de formar las Asambleas Municipales que corresponde egercitio económico. En su consecuencia el Secretario actuante leyó los nombres de los vecinos comprendidos en las secciones, y llevado a efecto el sorteo con las formalidades prevenidas por la Ley Municipal vigente ofrecio el siguiente resultado.

De la primera seccion

Salió la suerte en

D. Anto Candela Prado

D. Felipe Candela Posada

" Manuel Mesa Hurtado

De la segunda fueron designados

D. Joaquin Candela Posada

" Franco Mesa Galvan

" Manuel Candela Candela

" Manuel Mesa Alonso

Y de los tercios municipales fueron elegidos

D. Franco Pastor Morales	Pascual González Medina
" Antonio Calzijeiro Gallardo	Juan B.ta Zoralera Leal
" Joaquin Leal Mora	Pascual Peña Ramos
" Félix Jurado Candela	Aut.o Guilabert Bautista
" Anatolio Planells Jurado	José Sol Menendez

Terminado el acto de votacion y hecho el
escrutinio resultado en cada uno de los expresados
nacion acordo se publique el mismo en
el Boletin Oficial de la provincia y fi-
jado de costumbre en esta localidad a los
efectos del art.o 67 de la Ley Municipal
que rige, comunicandose tambien al
Ex.mo Sr. Gobernador Civil de la provincia
y para que conste expido la presente que firmo
con el Vº Bº del Señor Alcalde en Pe-
dralba a veinte y seis de Julio de mil ocho
cientos setenta y ocho.

Vº Bº
El Alcalde accid.l

Juan Pastor

Félix Jurado
Secr.o accid.l

Pedralba 27 Julio 878.

Cumplase en todas sus partes el
acuerdo ultimamente certificado.

El Alcalde
Administrador

El Secretario
Ldo Lapuente

Único

N. 3.375.381





Dilig.ª) Certifico: Que en esta fecha se ha publicado por medio de bandos en los sitios de costumbre de esta localidad el requisitado de este Ayuntamiento para la admisión de excusas y oposiciones en el término de ocho días á contar desde el de las inserciones del correspondiente edicto en el Boletín Oficial, el cual le ha remitido al Señor Gobernador Civil en este día para que disponga hagan dichas inserciones donde y como con el pregonero Vicente Valero en Cervillente á Veinte y uno de Julio año del sello.

Vicente Valero

Don Enrique Lafuente y Ruiz Secretario del Ayuntamiento constitucional de Cervillente

Certifico: Que durante los ocho días que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre de esta localidad el re

sultado del sorteo que comprende el acta
ultimamente certificada no se ha pre
sentado contra el mismo reclamacion de
ningun genero. _____

Y para que conste á los efectos oportunos pro-
go la presente que con el visto bueno del Sñor
Alcalde firmo en Grevillente á doce de Agosto
de mil ochocientos setenta y ocho

V.º B.º
El Alcalde

Providencia.= Convocada segun la ley municipal
previene al Ayuntamiento y vecinos de Gre-
villente á que se refiere este Expediente pa-
ra el Miercoles proximo catorce de los
corrientes á las diez de la mañana con
objeto de poner á estos en posesion de sus
cargos y declarar constituida la Junta
Municipal de esta villa que ha de actuar
en el corriente ejercicio economico. Lo man-
do y firma D. Alonso Morales y Hurtado
Alcalde constitucional de Grevillente
á doce de Agosto de mil ochocientos
setenta y ocho de que certifico.=

El Alcalde

El Secretario

Diligª En esta misma fecha fue guardada cumplida en todas sus partes la providencia que precede. Conste y firmo de fée.

Sesion de toma de posesion de los Señores Vocales Asociados y constitucion de la junta Municipal

S. S. Concurrentes

Presidente

D. Alonso Morales y Hurtado

Vocales

" Miguel Ruiz y Blanco
" José Pastor Fuentes
" Manuel Durán Leon

Concejales

" Elias Pastor Fuentes
" Juan Ruiz y Ramos
" Joaquin Ruiz y Ramos
" Antonio Soriano Ledó
" Mariano Olivos Alfonso
" Vicente Candela Pastor
" Francisco Sanchez Espinosa

S. S. Asociados.

" Antonio Candela Ledó
" Jesus Candela Fuentes
" Manuel Mas Hurtado
" Joaquin Candela Fuentes

En la villa de Torrevieja á los catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho: Bajo la presidencia de D. Alonso Morales y Hurtado Alcalde constitucional se reunieron los señores del margen previa convocatoria en forma en los primeros concejales la mayor parte del Ayuntamiento y los ultimos la junta municipal de Asociados que ha de ejercer en el corriente periodo económico.

A la hora en punto su Señoria declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

En armonia con el objeto de la convocatoria el Señor Presidente dió á cada uno de los Señores Asociados entrada y asiento en el salon de sesiones en virtud de

D. Franco Mateo Galvan
Manuel Candela Candela
Manuel Mateo Asensio
Francisco Pastor Morales
Antonio Galipienso Gallardo
Joaquin Martí Armas
Felix Iturbide Candela
Ambrosio Planelles Juan
Pascual Gonzalez Molina
Juan Bautista Gonzalez Mateo
Pascual Perez Ramos
Anto. Jurisdicción Montesinos
José Sal Hamilton

los que saben de que certifico Mateo Mateo

la toma de posesión de dicho cargo y aceptado por todos previas las formalidades legales para dicho cargo se declaró constituida la junta y asamblea municipal de asociados que ha de ejercer sus funciones en el corriente período económico.

Y siendo terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión cuya acta leída que fué la aprobaron todos los vecinos firmando los que supieron por ante mí de que certifico

Francisco Pastor
Manuel Diaz
Manuel Ruiz y Blanco
Mariano Rodriguez
Felix Iturbide
Francisco Pastor
Juan Sanchez
José Sal
Antonio Planelles
Manuel Candela
Antonio Soriano
Francisco Pastor
Pascual Perez
Pascual Gonzalez
Francisco Mas
Joaquin Martí
Antonio Galipienso
José Candela
Juan Bautista Gonzalez
Manuel Mas





N. 0. 470.103

Sesion dela Junta Municipal del dia 16 de Agosto de 1876.

Señores Concurrentes

Presidente

Morales

Concejales

1.er T.e Tenn Blanch
2º " Pastor (D. J.
3.º " Davo
Pastor (D. E.
Soriano
Sanchez (J.)
Puig (J.)
Puig (J.)

Señores anexiados

D. Antonio Candela Medé
" Joaquin Candela Granada
" Manuel Candela Candela
" Francisco Pastor Morales
" Felix Granada Candela
" Ambrosio Planells Granada
" Bre Sol Manchon
" Juan Bautista Goralvez
" Manuel Mas Asensio
" Joaquin Martí Serna

En la Villa de Crevillente a diez y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y seis: Bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Antonio Morales y Hurtado y previa convocatoria en la forma que prescribe el art.º 66 de la vigente ley Municipal, se reunieron en el Salon Consistorial los Señores del margen Concejales y vocales anexiados respectivamente, que forman separadamente, la mayor parte del Ayuntamiento y Asamblea, y reunidos la dicha Junta Municipal de la misma.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Conforme á la Convocatoria anunciado de su Señoria que las exigencias del mejor servicio publico habian obligado á gastar sobre lo presupuestado en los de 1876-77 y 1877-78 diferentes cantidades de varios capitulos juridicos de los mismos, cuyo por-menor esplican las respectivas notas que se hallan sobre la mesa para conocimiento de los Señores Concurrentes; y por consiguiente se estaba en el caso de adoptar una resolucion por la cual se legalicen dichos espesos de gastos si lo estiman justo los Señores de la Junta.

Enterados los Señores congregados de dichas cantidades notas y comprendiendo la necesidad que motivó los gastos de que se trata, por unanimidad acordaron autorizar las trasferencias de los creditos sobrantes de todos los

capítulos de los presentados presupuestos que los rijan, respectivamente, á los demás de cuya consignacion se haya hecho en los satisfechos por cuenta de los mismos, aprobando estos en un todo por las razones que motivaron su inversion plenamente justificada; entendiéndose subsistente hasta treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete y treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.

Enterados los Señores Concurrentes de los pagos ordenados por su Señoría con cargo al capítulo de imprevistos en el ejercicio de 1876-77, de acordó aprobarlos en la forma y cantidad que fueron hechos.

Y resueltos los puntos objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesion, cuya acta leida y aprobada, firmaron todos los Señores asistentes de que doy fe.

Manuel de [illegible] Mariano Blanch

Jaime Partas Ambrosio Planelles Juan Sol

Felix Mercader Joaq.n Martí

Manuel Candela

Elias Pastor Manuel Daroz

Antonio Soriano Juan Sanchez

Francº Pastor Joaquin Candela

Juan. Cosuela Manuel Alay

Jose Sal Juan Bauta Gozalbez

Sesion de la Asamblea de Vocales asociados de la Junta Municipal

S.S. Concurrentes

Presidente

Morales Hurtado

S.S. dela Asamblea

D. Antonio Candela Medé
" Vicente Soriano Molina
" Joaquin Candela Grisada
" Francisco Mas Salvan
" Manuel Candela Candela
" Francisco Pastor Morales
" Joaquin Martí Arnau
" Felix Grisada Candela
" Ambrosio Blandes Grisada
" Juan Bautª Soriano Mas
" Jose Sal Mandoy
" Vicente Perris Ramos
" Manuel Mas Asunción

En la villa de Benillup a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho: Bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Alonso Morales y Hurtado, y previa convocatoria de la Presidencia prevenida por la Vigente ley Municipal se reunieron en el Salon Consistorial los Señores del margen vocales asociados que forman la mayor parte de la asamblea Municipal de la



Nueve

N.0.947.586



Misma

Abierta la sesion por el Señor Presidente
y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó
se hallaban sobre la mesa las cuentas municipa-
les de esta villa correspondientes al año eco-
nómico de 1876-77, fijadas ya definitivamente
por el ayuntamiento, con dictamen favorable
del Síndico y documentos justificativos, y por
consiguiente la Asamblea estaba en el caso
de nombrar una comision de su seno para
que en un término que no esceda de quince
dias examinen dichas cuentas y emitan su dic-
tamen para en su vista proceder la Junta
á la discusion del mismo y votacion de dic-
hacen definitivo; y de nombramiento de vo-
cal Presidente para las sesiones que la Asam-
blea celebre á la discusion de dictamenes
de la indicada comision; todo en cumpli-
miento de lo que preceptuan los articulos
159 y siguientes de la espresada ley Muni-
cipal.

Enterados los Señores Concurrentes y despues de una ligera discusion, en votacion ordinaria y por unanimidad, se acordó nombrar la comision propuesta por el Señor Presidente, y para que por medio de la misma se dé los vocales D. José Salvador Candela, D. Juan Bautista Gonzalez Mas, D. Joaquin Candela Guasada y D. Francisco Pastor Morales, á cuyos Señores se les encarece la necesidad y urgencia de que evacuen su dictamen en el plazo citado en estas actas; siendo nombrado para el cargo de Presidente propuesto por su Señoria el Vocal D. Ambrosio Planelles Guasada.

Y habiendo el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesion, de que de, leida que fue, fué aprobada por todos los Señores Concurrentes y firmaron los que saben, de que certifico como Secretario y de todo lo ordenado doy fe. =

José Candela

Manuel Pastor

Ambrosio Planelles

Joaquin Candela

Manuel Mas

Juan Sait

Pascual Perez

Juan Bautista Gonzalez

Pascual Gonzalez

Sesion de la Asamblea de Vocales de la Junta Municipal

S.S. Concurrentes

Presidente

D. Ambrosio Planelles Granada

S.S. de la Asamblea

D. Manuel Mas Asensio
" Antonio Candela Llido
" Joaquin Candela Granada
" Jose Sol Mauchon
" Juan Bautª Gozalvo Mas
" Francisco Mas Galvañ
" Manuel Candela Candela
" Francisco Pastor Morales
" Felipe Granada Candela
" Joaquin Martí Arnas
" Pascual Gonzalez Molina
" Pascual Pernis Ramos

En la villa de Benillup a diez de Septiembre de mil ochocientos setenta y seis: Bajo la Presidencia del Sr. D. Ambrosio Planelles Granada, vocal de la Asamblea municipal de la misma designado para la Presidencia de esta sesion en la celebrada por dicha corporacion en dias y dos de Agosto ultimo, y previa citacion en legal forma, se reunieron en el Salon Consistorial los Señores de margen que forman la mayor parte de la referida Asamblea, unicos que han comparecido a pesar de haber sido todos convocados.

Abierta la sesion por el Señor Presidente y leida el acta de la anterior fue aprobada

De orden de su Señoria se leyó integra el dictamen emitido por la comision designada por la Asamblea en sesion de diez y dos de Agosto citado, referente a las cuentas Municipales de esta villa correspondientes al ejercicio economico de 1876-77, en cuyo documento propone la comision que los Señores Concurrentes aprueben su dictamen como definitivo, el cual en resumen dice que habiendo hallado las mencionadas cuentas bien compu-

cionadas y cumplidamente justificadas, procede no oponer-
los reparo alguno y fijarlas en los términos que lo ha he-
cho el Ayuntamiento.

Enseguida los Señores Concurrentes se procedio á examinar
las citadas cuentas con la debida detencion, y despues de discuti-
das concienzudamente, encontrandolas conformes, en valoracion
ordinaria y por unanimidad se acordó con dictamen defi-
nitivo el presentado por la Comision de que ella hace mérito,
y fijó definitivamente los gastos, ingresos y existencias en
las cantidades siguientes:

Ingresos sesenta y cinco mil setecientas cuarenta y tres pesetas veinte y
siete céntimos 65743-27

Los gastos en sesenta y una mil ochenta pesetas cuaren-
ta y cinco céntimos — 61080-45

Y la existencia que pasa á la cuenta de 1877-78, en cuatro
mil seiscientas sesenta y dos pesetas ochenta y dos cents. 4662-82

Y terminado el objeto de la Convocatoria, el Señor Presidente levantó
la sesion, cuya acta, leida que fué aprobaron todos los Señores con el
inclusa=y de=y al sobre raspado=setecientas cuare=y firmaron los
que saben, de que certifico=

Juan de Dios Pastor

Felix Heredia

Ambrosio Planells

Joaquin Candela

Joaquin Martí

Manuel Candola

Pascual Perez

Manuel Mas

Juan Cañas

Juan Bautista Gozalez

Juan de la Cruz Parcual Gonzalez

N. 0. 470. 111





Sesion de la Junta municipal del dia diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.

S.S. concurrentes

Presidente

D. Alonso Morales y Huertado

Tenientes

D. Miguel Ruiz Blanch

" José Pastor Quesada

" Manuel Davo. Ortuar

Concejales

D. Elias Pastor Quesada

" Mariano Olivier

" Vicente Cornejo Pastor

" Franco Alfonso Carrero

" Antonio Soriano Ledó

" Francisco Sanchez Espinosa

" Señores asociados

D. Antonio Planells Quesada

" José Sol Manchon

" Juan Bautª Jorabert Mas

" Antonio Candela Ledó

" Franco Pastor Morales

" Jelix Quesada Candela

" Francisco Mas Galvañ

En la villa de Concentaina á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho: Bajo la presidencia del señor Alcalde D. Alonso Morales y Huertado y previa convocatoria en la forma prevenida en el artº 66 de la vigente Ley municipal se reunieron, en el salon consistorial los señores del margen concejales y vocales asociados respectivamente formando separadamente la mayor parte del Ayuntamiento y Asamblea, y reunido la de la junta municipal de la misma.

Acto seguido el señor Presidente declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Continuadamente espuso su señoria: Que conforme á la convocatoria el principal objeto de la reunion era el de oir medio al Ayunta-

D. Joaquin Candela Quesada
" Manuel Candela Candela
" Joaquin Martí Arnes

miento para poder cubrir la resta parte de atrasos que adeuda el Municipio anteriores al año económico de 1877 á 78 procedentes del impuesto personal, cinco por ciento sobre ingresos municipales y consumos, cerveza y sal, importante dicha Pesetas cents

y ocho mil quinientas veinte y cuatro pesetas diez y seis cents. . . . . 18524 . 16

y las diez y seis mil nueve cientas noventa y dos sesenta y siete. . . . . 16992 . 67

que por consumos sal y cerveza procedentes del repetido periodo mil ochocientos setenta y siete á setenta y ocho, igualmente se adeudan al Estado y no se pueden satisfacer con recursos pertenecientes al mismo periodo, por manda en junto todas estas deudas la suma total de treinta y cinco mil quinientas diez y seis pesetas ochenta y tres centimos. . . . . 35516 . 83

Al efecto y para ilustrar mas las cuestion, de orden del señor presidente di lectura íntegra de la ley de presupuestos del corriente ejercicio económico y de la real orden circular de 30 de Agosto

último.

Juzgados de todos los señores concurrentes, y después de diferidado convenientemente los asuntos sometidos á su discusión y acuerdo, en votación ordinaria y por unanimidad se resolvió hacer constar:

1º. Que en atención á las exiguas cantidades consignadas en el presupuesto municipal vigente para atender á las obligaciones que gravitan sobre el municipio, no es dable introducir ninguna economía en el mismo.

2º. Que todos los arbitrios, medios y recursos que las leyes ponen al alcance de los ayuntamientos para cubrir sus atenciones estaban satisfechos por el de esta villa sin otra excepción que el impuesto sobre frutas y verduras no satisfecho en razón al resultado negativo que daría su establecimiento y á los graves perjuicios que con ello se seguirían á la clase proletaria que sería la más directamente perjudicada y cuyos intereses por ser más caros son más sagrados y respetables; sobre que como queda dicho no se daría solución satisfactoria al conflicto económico que motiva estas resoluciones.

Hecho todo esto así constar, los señores de la junta para ocurrir á las necesidades apremiantes de que se ha hecho mérito provinieron entre sí la discusión consiguiente buscando por medio del concurso de todos los más factibles para satisfacer los créditos

aprobados; y despues de un prolongado
debate en el que intervinieron la mayor
parte de los señores presentes, en vota
cion ordinaria y por unanimidad
se acordó la formacion de un reparto
de las 35516 pesetas 83 cents, tomando
por base para su confeccion los haberes
personales que disfrutan estos vecinos, me
dio mas justo y equitativo en concepto
de la junta para satisfacerlas: que es
pia de estos particulares se esponga al
publico en los sitios de costumbre de
esta localidad, remitiendose otra al
Muy S. Sor. Gobernador Civil de la
provincia para que disponga sea
insercion en el periodico oficial de la
misma, con objeto de que llegando
á conocimiento de estos vecinos puedan
estos producir las reclamaciones que
estimen convenientes á sus intereses
en el improrrogable termino de diez
dias; y que transcurrido este plazo,
sin reclamacion alguna por el oportuno espe
diente, que se compondrá de los do
cumentos citados en la predicha real
orden circular, el cual se elevará al
gobierno civil de esta provincia pa
ra el curso correspondiente y resolu
cion definitiva del Expmo. Sor Minis
tro de la Gobernacion.

Pasando al segundo y ultimo

N. 0. 470.110





punto de la convocatoria, los señores de la junta examinaron detenidamente y escrupulosamente las Ordenanzas de policía urbana y rural que el Ayuntamiento ha formado en vista de las necesidades y conveniencias de esta localidad, y después de una ligera discusión se acordó aprobarlas tal y como se han presentado; disponiendo se remisión con copia de este acuerdo al M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia para los efectos del art. 74 de la vigente Ley Municipal.

Y siendo terminado el objeto de la reunion su señoría levantó la sesión cuya acta leída que fué la aprobaron todos los señores firmandola los que saben de que certifico = Son sobre renglon = de = no = vale =

Fran.co Pastor Alonso Moral

Juan Sanchez

Felipe Miranda

Murcy Blanch

J. Pastor

Vicente Pastor

Manuel Candela

Antonio Blanquez

Antonio Soriano

Jorge Martí

Manuel Davó

Joaquin Candela

Franco. Martí

Jco. Alfonso

Juan Bautª Gonzalvez Martínez

Sesion de la Junta municipal del dia 23 de Octubre de 1878

S. concurrentes

Presidente

Morales y Hurtado.

Tenientes

1º. Ruiz y Blanch.
2º. Pastor Guevara.
3º. Davó Ortuño.

Concejales

Pastor Guevara (D. B.).
Martí y Illa
Ruiz Ramon (J.).
Sánchez Espinosa.
Soriano Lledó
Ruiz Ramon (J.)

S. Asociados
De la Asamblea de vocales

Antonio Candela Lledó
Felix Ruzafa Candela.
Manuel Candela Candela.
Joaquin Candela Guevara.
Ambrosio Plomella Guevara
Juan Bautª Gonzalvez Martínez

En la villa de Benavillente á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho: Bajo la presidencia de D. Alonso Morales y Hurtado alcalde constitucional se reunieron en el presente salon consistorial previa convocatoria en la forma que prescribe el artº 66 de la vigente Ley municipal, los señores del margen concejales los primeros y vocales asociados de la Asamblea, que respectivamente forman la mayor parte de sus respectivas corporaciones y en junto la de la junta municipal de la misma. ——————

Abierta la sesion por el señor presidente á la hora señalada en la papeleta de citacion y leida el acta de la anterior fue aprobada. ——————

Su señoria espuso en breves pa

Pascual Perris Ramos.
Joaquin Martí Ferrer.
Pascual Gonzalez Molina
Jose Sol Menchon.
Francº Pastor Morales.
Franco Mora Galvez.

Octubre

labrado ai la corporacion que conforme se esprezaba en la cedula de convocatoria el objeto de esta reunion era el de acordar la creacion de una plaza de guardia rural con el haber anual de cuatro cientas cincuenta y seis pesetas veinte y seis centimos. que vienen disfrutando los de ser clase en esta localidad pero dandole a este el caracter de gefe inmediato de dicha fuerza ai fin de que ordene el servicio que debe prestar la misma desatendido hoy casi por completo por falta de direccion y cuando mas necesario se hace atendido ai la inmejorable cosecha de aceitunas que pendiente de recoleccion existe y de cuyo fruto se estan verificando algunos hurtos escandalosos que quedan impunes por no ser habidos los sugetos que los ejecutan lo que dá lugar ai quejas justas. Que ademas tambien era de imprescindible necesidad la creacion de una plaza de conserje que preste sus servicios ai las mugeres pobres de esta villa pues el abandono de este servicio esta causando perjuicios graves ai la clase proletaria. Todo lo cual esponia ai la consideracion de la Junta cumpliendo el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesion de veinte del actual, de cuya acta de orden del Señor presidente, dí integra lectura. ———————————

Enterados los señores concurrentes acordaron por unanimidad la creacion de

anuales ascendente á la de quinientas
diez reales el haber de cuatrocientas
cincuenta y seis pesetas veinte y seis cen
timos anuales, y á la de comadrona s
el de doscientas setenta, cuyos haberes
se satisfarán con cargo al capitulo de
imprevistos del presupuesto corriente hab
tan que se incluyan en el hogar que les
corresponda en el del inmediato ejerci
cio económico de 1879 á 1880. ——————

Y siendo cumplido el objeto de
la convocatoria por Alcaldia se levanta la se
sion cuya acta leida que fue la apro
baron todos los señores firmando la los
que saben y por los que no y de ser or
den el infrascrito secretario de que
certifico —

Ramon Sanchez.

Alcalde presidente
Ramon Diaz

Ramon Pastor

Antonio Soriano

Jose Sol

Joaquin Candela

Manuel Diaz

Manuel Casas

Francisco Pastor

Antonio Valles

Miguel Blanch Ramon Diaz

Felipe Gonzalez

Francisco Mesa

J. Pastor

Joaquin Martin

Pascual Martin

Pascual Gonzalez

Juan Bautista Gozalbo





N. 0. 470.102

Sesión de la Junta Municipal del día 5 de Diciembre de 1878.

Señores Concurrentes

Presidente

Morales y Hurtado

Tenientes

2º Pastor (D. J.)

3º Davó Arnal

Concejales

Pastor (D. E.)

Puig (D. J.)

Puig (D. F.)

Soriano

Sanchez Espinosa

Guilabert

Vocales asociados

D. Antonio Candela

" Ambrosio Planells

" Francisco Pastor

En la villa de Crevillente á cinco de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho: Bajo la Presidencias del Señor alcalde D. Alonso Morales Hurtado y previa convocatoria en la forma prevenida por el art.º 66 de la vigente ley municipal, se reunieron en la Sala de la Capitular los Señores del margen Concejales los primeros y los demás vocales de la Asamblea de asociados, que forman respectivamente la mayor parte de ambas Corporaciones, y en pleno la dicha Junta Municipal de la misma.

Abierta la sesion por el Sr.

D. Joaquin Candela
" Manuel Candela
" Felipe Quesada
" Antonio Salgueiro
" José Sol
" Bautista Gonzalvo
" Pascual Gonzalvo

Presidente y leida el acta de la anterior fue aprobada de conformidad la convocatoria, el Sr. Presidente manifestó que los Señores Concurrentes podian examinar y discutir el presupuesto municipal confeccionado por la comision del Ramo para satisfacer al Estado en el corriente egercicio la sesta parte de lo que se le adeuda por consumos del y cereales anteriores al año económico de 1877-78, y lo que igualmente se acredita por los mismos y otros conceptos procedente de este espresado periodo.

Hallandose sobre la mesa el citado documento, los Señores Concurrentes lo examinaron detenida y escrupulosamente, y despues de una ligera discusion fue aprobado en sus partes ordinarias y por unanimidad, fijando los gastos en la cantidad de treinta y cinco mil quinientas diez y seis pesetas, deduciendo otras tantas cantidades, y los ingresos en igual cantidad, disponiendo que copia de este acuerdo se una al referido presupuesto.

Fueron aprobados los pagos ordenados

por el Sr. Presidente en lo que va del corriente
año económico con cargo al capítulo de
imprevistos del presupuesto corriente,
autorizándole para que disponga lo que
crea necesario en lo que resta del citado pe-
riodo.

Se acordó aprobar el acuerdo tomado
por el ayuntamiento en dicho de Noviembre
último por el que se resolvió se pague
de fondos municipales el descubierto que re-
fre en su cuenta de Secretaría de dicha
Corporación.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar el Sr. Presidente levantó la
sesión cuya acta leída que fué, aprobaron
los Señores Concurrentes firmando los que saben
de que certifico=

Pascual Gonzalez — Mariano Pastor — Felix Noguera

Manuel Dios — Elias Pastor

Antonio Soriano

Antonio Planelles — Francº Sanchez

Antonio Salguero — Joaquin Castillo

Manuel Cordero — Juan Bautista Gonzalez

Manuel Fidalgo — Jose Sola

Sesion de la Junta Municipal del dia veinte de enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

SS. Concurrentes

Presidente

Ruiz y Blanch

Tenientes

2º Pastor (D. F.)
3º Davó Arnar

Concejales

Pastor (D. C.)
Soriano
Sanchez (D. J.)
Puig (D. F.)
Puig (D. F.)
Guitabert
Alfonso

Vocales asociados

D. Manuel Mas Asensio
" José Sol Mandon
" Antonio Guitabert Murtado
" Franco. Mas Galvañ
" Joaquin Candela Ensada
" Manuel Candela Candela
" Ambrosio Planelles Ensada
" Franco. Pastor Morales
" Antonio Galzinena Gallardo
" Juan Bauto. Gonzalez Mas.

En la villa de Benisa y casa consistorial de la misma, á veinte de enero de mil ochocientos ochenta y nueve: Bajo la Presidencia del Sr. alcalde accidental D. Miguel Ruiz y Blanch, se reunieron en el Salon Consistorial los SS. del margen, Concejales que forman la mayor parte del ayuntamiento de la misma, y los demas mayoria de Vocales de la asamblea de asociados, todos ocupados SS. forman la de la Junta Municipal, y con las demas que han comparecido á pesar de haber sido todos convocados en la forma prevenida en el art.º 66 de la vigente ley

Núm. 1.



N. 0.122.729



Municipal

Abierta la sesion por el Señor Presidente y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente expuso su Señoria que conforme a la convocatoria, la Junta debia deliberar y acordar sobre los tres puntos siguientes: 1º. Fijacion definitiva del presupuesto ordinario para el periodo de 1879 a 80. 2º. Fijacion definitiva del presupuesto adicional y refundido para el corriente ejercicio Economico: y 3º. Acuerdos sobre gestion y recaudacion tomados por el ayuntamiento en sesion de 23 de los corrientes.

Acto seguido los S.S. Concurrentes examinaron detenidamente el presupuesto adicional y refundido para el actual año economico; y discutido razonadamente, en votacion ordinaria por unanimidad fue fijado definitivamente en las cantidades acordadas por el ayuntamiento, aprobando la distribucion hecha por el mismo en las diez relaciones de gastos y tres de ingresos, que determinan las sumas totales siguientes ..... Pesetas Cents.

	Pesetas	Cents.
La de gastos, treinta y un mil ochocientas diez pesetas	31810.	00
La de ingresos treinta y ocho mil setecientas, veinte y cuatro pesetas 16 cents.	38724	16
Resultando un sobrante de pesetas	1914	16.

En este estado el Sr. Presidente salió del salón, ocupando la presidencia el Sr. Teniente D. Jose Pastor Ensada.

Continuadamente, los S.S. Concurrentes, previo el correspondiente examen, discutieron partida por partida todas las presupuestadas en el p

Municipal ordinario para el período económico de 1879
á 1880, tanto las consignadas en la sección de gastos, cuan-
to las que figuran en la de ingresos; y encontrando conforme
y convenientemente hecha la distribucion de los primeros,
y prudentemente calculados los segundos, se acordó en se-
sion ordinaria por unanimidad fijar definitivamen-
te el presitado presupuesto en las cantidades totales
siguientes

	Pesos	Centimos
Los gastos en la de ciento catorce mil ochocientas cuarenta y seis pesos cuarenta y cinco centimos	114846	45
Los ingresos en la de noventa y siete mil setecientos setenta y tres p.s 28 cs.	97773	28
Deficit que la de	17073	17

Estando que convoque el Sr. Presidente á la Junta
oportunamente, para que esta pueda ocuparse en la
designacion y acuerdo de arbitrios extraordinarios con
cuyo producto cubrir el deficit de las diez y siete mil
setenta pesos diez y siete centimos, que resulta
despues de agotados todos los arbitrios ordinarios, sin
puestos y recursos legales permitidos por las leyes, y soli-
citar su aprobacion del Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion
en la forma y términos que determina la O. C. circu-
lar de 3 de Agosto de 1878, con la anticipacion conve-
niente para que, ocurriendo revolucion antes del próxi-
mo período Económico, puedan proponerse otros medios,
con tiempo, caso de ser negativa, ó establecer el dia 1.º
de Julio inmediato los que se propongan ahora, caso
de ser afirmativa, y en cualquiera de ambos, para la
mas acertada gestion Económica del Ayuntamiento,
y eludir responsabilidades ulteriores.

Continuadamente y de orden del Sr. Presidente
yo el Srio. leí íntegramente los acuerdos tomados por
el Ayuntamiento en union de ayer y tres del actual

Diezgado

y cuyo tenor literal es el siguiente: ——————————————

"El Sr. Presidente espuso la conveniencia de que el Ayuntamiento nombre Comisionado y auxiliares para la entrega de Soldados del Ejercito actual y de los que lo han sido declarados á consecuencia de la revision de escepciones de los dos años últimos.= Enterados los Sres. Concejales se acordó nombrar, por unanimidad, tal Comisionado, al Secretario actuante D. Cirigeo Izquierdo y Muñiz, y auxiliares, á D. José Izquierdo y Muñiz oficial mayor de Secretaria, y al oficial segundo de la misma D. Eduardo de Zuzaeta Izquierdo, cuyo personal es necesario por lo trabajosa que ha de ser la entrega en Caja y demas operaciones.= Teniendo en consideracion los muchos dias que en las visitas se hace de inversion y los gastos que la Comision ha de originar por estancia en la Capital, viage de ida y vuelta y manutencion y hospedage decorosa, se acordó que para estas atenciones y para la remuneracion correspondiente por dichos trabajos, se entregue al Comisionado la cantidad de setecientas cincuenta pesetas en que se fijan todos estos gastos, autorizando al mismo para su distribucion é inversion, dejando á su favor, en concepto de gratificacion, la cantidad que le resulte sobrante: entregandole ademas los fondos necesarios para socorros y reconocimientos."

"A propuesta del Secretario autorizante se acordó fijar en dos pesetas diarias, para cada uno, el sueldo de los agentes encargados de la distribucion y recogida de cédulas para la declaracion definitiva y para la renovacion del amillaramiento de la riqueza inmueble de esta villa, incluyendose tambien á los dos empleados de Secretaria, que tienen aquel caracter, pues son a ello acreedores, á pesar del sueldo que disfrutan, por trabajos por las noches, en los asuntos de oficina, las mismas horas que lo hacen los demas por el dia: por los trabajos estraordinarios y especiales que está prestando y ha de prestar el Secretario actuante con motivo de los de

la reforma del amillaramiento de que se trata, acordó el seña-
lamiento señalarle seis pesetas diarias de gratificacion que disfru-
tara mientras dure la práctica de los referidos trabajos. "

Inmediatamente los SS. de la Junta, despues de una ligera
discusion, acordaron, por unanimidad, hacer suyos los
precitados acuerdos, resolviendo que, copia certificada
de los mismos y de esta resolucion, se eleve á la apro-
bacion del Sr. Gobernador civil de la Provincia,
obtenida la cual empezarán estado definitivo.—

Y terminado el objeto de la convocatoria,
el Sr. Presidente levantó la sesion cuya acta
leida que fue aprobada todos los SS. Concur-
rentes y firmaron los que saben y por los que
no y de su orden el infrascrito Secreta-
rio, de que certifico. Mend.s = para cada uno V.s =

Mariano Blanch

Vicente Castro

Elias Castro

Ambrosio Planelles

Antonio Soriano

Francisco Castro

Antonio Guilabert

Francisco Sanchez

Manuel Gil

Jph.o Alfonso

Juan. Jph.o Pacheco

Manuel Mas

Antonio Galvez

Manuel Diaz

Joaquin Candela

Manuel Candela

Juan.co Mas

Juan Bauta. Gozalez

Cresalleute

Libro de actas de la Junta Municipal

Año económico de 1879-80



N. 5.098.888

Don Enrique Lafuente y Ruiz, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Carrillente.

Certifico: Que en el acta de la sesion celebrada por dicha corporacion en el dia de ayer, se halla el siguiente particular:

"Su Señoria espuso que se estaba en el caso de proceder a la formacion de nueva lista para el sorteo de un terzio igual de asociados al de Concejales que forman este Ayuntamiento, con objeto de renovar la mitad de vocales y constituir la junta municipal que ha de actuar en el año económico de 1879-80, conforme á lo dispuesto en el art.º 65 de la Ley Municipal, en el modo y forma que determinan los art.ºs 63 y siguientes de la misma.

Discutido convenientemente la mocion del Sr. Presidente, en votacion ordinaria y por

unanimidad se acordó la formación de
oportuno expediente, facultando a los Sres.
Alcalde y Secretario que actúa para
la formación de relación en la mis-
ma forma que se hizo el año anterior,
disponiendo se exponga al público por
término de ocho días en el Tablón
de la Casa Capitular para las re-
clamaciones oportunas; y ultimada
su formación se cite conforme al ante-
dicho para llevar á efecto el sorteo
que ha de determinar los electores que
han de componer la Junta del actual ejercicio económico
Lo resultado de su original a que me refiero.
Y para que conste y sirva de cabeza al expediente
que se trata de instruir, expido la presente que
firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en
Villarluenga a veinte y cinco de Julio de mil
ochocientos ochenta y nueve

V.º B.º
El Alcalde

Provid.ª Crevillente 28 de Julio de 1879.

Cumplase en todas sus partes el acuerdo que
fundamento certificando.

El Alcalde
Albuixech

El Srio
Espinosa

Dilig.ª En cumplimiento de lo mandado en el
acuerdo y providencia que preceden, en el dia de
hoy han quedado confeccionadas las relaciones
a que los mismos se refieren, contando la
primera de diez individuos, la segunda de
treinta y cinco y de mil novecientos ochenta
y cuatro la tercera, cuyos nombres quedaron
por por orden alfabetico han sido expuesta
al publico en el pico bajo de la Casa de
publicar. Conste y firmo en la misma
villa y dia dejo certificio.

Espinosa
Secr.

Otra En la misma fecha se ha anunciado al
publico, por medio de Cedula, la exposicion
al publico de las relaciones a que se refiere

este expediente, por término de ocho días, para que durante él se promuevan las reclamaciones oportunas. Corre y firmo con el pregonero Vicente Valero Lozano de oficio.

El Secretario

Don Enrique Lafuente y Ruiz, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Cretillana.

Certifico: Que durante los ocho días que ha estado expuesta al público las relaciones que se mencionan en este Edicto, no se ha presentado contra las mismas reclamación de ninguna especie.

Y para que conste extiendo la presente que con el visto bueno del señor Alcalde firmo en Cretillana a nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y

nueve

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario



N. 5.098.887

Asignacion de Asociados á cada seccion

Numero de concejales de que consta este Ayuntamiento ---------- 17.

Igual de asociados que deben sortearse --- 17.

Corresponde elegir para asociados

De la 1ª seccion que se compone de los diez primeros contribuyentes ---------- 2.

De la 2ª que consta de los treinta y cinco siguientes contribuyentes ---------- 4.

De la 3ª que están agregados los 45 contribuyentes restantes, y los varios que disfrutan sueldo ó pretenden por cualquier concepto. --- 10.

Total ---------- 17.

Con tal distribucion que se adopta a los principios de la ley doy por terminada esta operacion que firmo con el Sr. Alcalde en Carolina á nueve de Agosto año del sello, certifico

El Alcalde
Alfonso Arcos

El Srio

Decreto.// Ultimada definitivamente la provi-
sión del mercado y visto no se han pre-
sentado reclamaciones de ninguna espe-
cie con motivo de las elecciones, cúm-
plase lo prevenido en el art.º 66 de la
vigente Ley Municipal, para el día
veinte y dos de los corrientes y hora de
las nueve de la mañana, en el salon de se-
siones de esta Casa Capitular, dando
la orden al Comisionado para que de
la hora señalada anuncie al vecin-
dario se está celebrando el sorteo, por
medio de repique de campanas. Lo
mando y firma D. Alcalde Cons-
tucional de Clarenillas á diez y seis de
Septiembre de mil ochocientos cua-
renta y nueve, de que certifico.=
Alcalde Constl.

Dilig.ª Certifico: Que en la misma fecha Acto
fijado cumplido el Decreto anterior. Con
le y firmo a los efectos oportunos.

Don Enrique Lafuente y Ruiz, Secretario
del Ayuntamiento Constitucional de Grevillente.

Certifico: Que en el acta de la se-
sión extraordinaria celebrada por dicha cor-
poración, en el día de ayer, se halla el si-
guiente particular:

" En este estado y siendo las once en punto
de la mañana, hora señalada al efec-
to, el Secretario manifestó que según se expresa-
ba en las cédulas convocatorias, el objeto
de la reunión era el de llevar a efecto el
sorteo de diez y nueve vocales asociados que han
de formar la Asamblea Municipal en el
corriente año económico.= Hecha comu-
nicación, el Secretario que actua leyó los
nombres de los señores comprendidos en
las secciones, y llevado a efecto el sor-

teo con las formalidades prevenidas por la Ley Municipal vigente, ofre-
ció el siguiente resultado:

De la primera seccion fueron elegidos

D. Jacinto Molina Ledo
" Manuel Ramos Perez
" Felipe Candela Linares

De la 2ª. fueron elegidos

" Joaquin Candela Linares
" Franco. Pastor Morales
" Manuel Candela Candela
" Juan Bta. Morales Mora

De la 3ª. seccion fueron elegidos

D. Jose Del Mercadillo
" Felipe Linares Candela
" Franco. Morales Ledo
" Joaquin Morte Mora
" Ambrosio Planells Linares
" Antonio Gallegiano Gallardo
" Jose Perez Linares
" Manuel Emilabert Garcia
" Juan Mora Fuster
" Pascual Linares Molina

Terminado el acto del sorteo y hecho
constar su resultado en esta acta, la corpo-
racion acordó se publique en el inmedia-
to Boletin Oficial de la provincia y
fixion de costumbre de la localidad, a los
efectos del art.º 67 de la vigente ley Muni-
cipal, comunicandose tambien al Sr.
Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Y para que conste expido la presente que
firman con el Sr. Alcalde y dos de los testigos
de un Concejales a Alcoi y Mayo de mil

N. 5.385.896

Unico



de mil ochocientos setenta y nueve

V.º B.º

El Alcalde

Alonso Morales

El Srio

Decreto Circular de 24 de Setiembre de 1879.

Cumplase en todas sus partes el acuerdo ultimamente certificado.

El Alcalde

Alonso Morales

El Srio

Dilig.ª Certifico: Que en esta fecha se ha publicado por medio de bando de esta Localidad y sitios de costumbre, el resultado del sorteo de vocales asociados de la Junta Municipal, a que hace referencia la anterior certificacion para la admision de censal y oposiciones, que termino de ocho dias al contar desde el de la

inserción del correspondiente edicto
en el Boletín Oficial, el cual se ha
remitido al Señor Gobernador Civil
en este día para que disponga su publi-
cación. Conste y firmo con el Sargento
mero Vicente Valero en Arcos villa a
Veinte de Setiembre año del sello =

Don Enrique Laguna y Ruiz, Secreta-
rio del Ayuntamiento Constitucional de Arcos
villa =

Certifico: Que durante los ocho días
que ha estado expuesto al público en
los sitios de costumbre de esta pobla-
ción, el resultado del sorteo que com-
prende el acta ultimamente certifi-
cada no ha sido reclamación de ninguna
ninguna especie. =

Y para que conste extiendo la presente
que firmo con el Vto bueno del Señor
Alcalde en Arcos villa á veinte

de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve

D. P. M.

Alonso Morales

Providencia. En cumplimiento de lo prevenido por la vigente Ley Municipal, convóquese al Ayuntamiento y vocales asociados á juicio para este expediente para el día diez y siete de los corrientes á las diez de su mañana con objeto de poner á estos en posesion de sus cargos y declarar constituida la Junta Municipal de esta villa que ha de actuar en el corriente ejercicio económico. Lo mandó y firma D. Alonso Morales y Montado Alcalde Constitucional de Orcera en Orcera á catorce de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve, de que certifico=

Alonso Morales

Ante mí

Sesion de toma de posesion de los 11 vocales asociados y constitucion de la Junta.

S.S. concurrentes

de Ayunt.to

Presidente

D. Alonso Morales

Vicevocales

" Miguel Ruiz Blanco.

" José Pastor Posada

" Vicente Candela Pastor

Concejales

" Elias Pastor Posada

" Franco Ruiz Ramos

" Antonio Soriano Ledo

" Andrés Sanchez Caballero

" Alonso Sanchez Caballero

" Francº Sanchez Espinosa

" Francº Alonso Carreras

" José Polo Real

S. Asociados

" Manuel Ramos Perez

" Felipe Candela Posada

" Jacinto Molina Ledo

En la villa de Brei-
lente á diez y siete de Fe-
brero de mil ochocientos
setenta y nueve. Bajo la
presidencia del señor Al-
calde D. Alonso Morales
y Alcalde, se reunieron
los señores del margen,
previa convocatoria en
forma legal, los prime-
ros, componentes la ma-
yoría del Ayuntamiento
y los ultimos, vocales aso-
ciados, componentes la
junta Municipal
que ha de funcionar en
el corriente año económico
Despues de abierta la
sesion por el señor pre-
sidente, y en armonia



N. 5.385.887

D. Joaquin Candela Guevara
„ Francº Victor Morales
„ Manuel Candela Candela
„ Juan Bta. Morales Mesa
„ José Sol Sanchez
„ Felix Guevara Candela
„ Francº Peralta Toledo
„ Joaquin Martin Abad
„ Ambrosio Planells Guevara
„ Antº Calzijeiro Gallardo
„ José Luis Guevara
„ Manuel Guilabert Asencio
„ Juan Mesa Fuster
„ Manuel Gonzalez Molina

con la convocatoria fué á cada uno de los Sres. arriba entrada y asiento en el Salon de sesiones, en señal de toma de posesion de sus cargos y acostado por todos, previas las formalidades establecidas para estos casos y cargos, se declaró constituida la Junta y Asamblea Municipal de Asociados que ha de regir en formacion en el actual periodo económico.

Y terminado el objeto de la convocatoria, el Señor presidente levantó la sesion, cuya acta leida que fué la aprobaron todos los Señores y firmaron los que saben y por los que no y de puerden el

infrascrito secretario certifica =

Alcalde Constitucional

Elias Castro

Alcalde Constitucional

Mariano Sanchez

Alcalde Constitucional

Vicente Candela

Alcalde Constitucional

Ambrosio Planelles

Regidor Decano

Juan Pedro Penalver

Regidor Síndico

Antonio Sanchez

Regidor

Jacinto Molina

Regidor

Francisco Pastor

Regidor

Joaquin Martinez

Regidor

Juan Bautista Gonzalez

Regidor

Joaquin Candela

Regidor

Felix Candela

Regidor

Manuel Pinilla Perez

Regidor

Manuel Candela

Regidor

Juan Alfonso

Regidor

Pascual Gonzalez

Regidor

Manuel Ramos

Regidor

Antonio Galipienso

Regidor

Jose Pastor

Regidor

Felix Candela

Regidor

Antonio Soriano

Regidor

Jose Sala

Regidor

Juan Lopez

Regidor

Antonio Galipienso